



DECRETO N° 105/26

VISTO:

El decreto 118/03, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se reglamenta la Ordenanza 137/97 Estatuto del Empleado Municipal;

Que en su artículo 12, establece requisitos de moralidad y buena conducta que deben observar los ingresantes a la administración municipal;

Que se torna necesario requerir a los empleados certificado de antecedentes penales en lugar del anterior certificado de buena conducta, como la presentación de la certificación de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y el de no inscripto en el registro provincial de personas condenadas por delitos contra la integridad sexual-Certificado Art. 28, LEY N° 9680-;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1º) MODIFIQUESE el Art. 12 del Decreto N° 118/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***“Art. 12:** A los fines de cumplimentar los requisitos exigidos por la Ordenanza, se requerirá: **i)** Documento Nacional de Identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal o de la Provincia de Córdoba o Libreta de Enrolamiento o Cívica. **ii)** Certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia **iii)** Certificado de antecedentes penales: No podrán ingresar a la administración pública las personas con antecedentes penales en casos de delitos contra la administración pública, corrupción, violencia de género, delitos contra la integridad sexual, trata de personas u otros que resulten manifiestamente incompatibles con la función a desempeñar. En los demás casos en que se registren antecedentes la Autoridad de Aplicación podrá evaluar las circunstancias particulares, la naturaleza del delito, el tiempo transcurrido desde el cumplimiento de la condena, la conducta posterior del postulante y la relación entre los antecedentes y las funciones a desempeñar, mediante resolución fundada **iv)** Certificado de Aptitud Psico-Física para la cobertura del puesto, otorgado por autoridad competente. **v)** Certificado de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y el de no inscripto en el registro provincial de personas condenadas por delitos contra la integridad sexual-Certificado Art. 28, LEY N° 9680I **vi)***



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

*Toda otra documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos particulares de ingreso a cada tramo y agrupamiento del escalafón.”. **vii)** Toda la documentación requerida deberá presentarse dentro de los noventa (90) días de la designación.”*

ART. 2º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Junio de 2026.

**FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM
JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA**